



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 24 de setiembre de 2020.

### VISTOS:

El Informe N° 162-2020-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprobó su Reglamento.

Que, el Sistema Único de Trámites (SUT) es una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y también es el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades del Estado. El SUT une los esfuerzos de la Secretaría de Gestión Pública y de las entidades de la administración pública para mejorar la Simplificación Administrativa y el cumplimiento de la Ley de Transparencia, mediante la gestión integral de los TUPA.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP se establecen las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del SUT en las entidades de la administración pública.

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP se Aprueban el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites; mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP se aprueba el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP se Aprueban actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT).

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP Prorrogan plazo a las entidades a que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA, y dictan otras disposiciones, señalando para tal efecto que "(...) se ha visto por conveniente prorrogar y modificar los plazos de implementación del Sistema Único de Trámites (SUT) y la adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), como medida concordante con las disposiciones de aislamiento social establecidas por el gobierno con la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, y en respuesta a sus posibles interferencias en el cumplimiento del



cronograma de implementación los procesos mencionados en los considerandos precedentes (...)"

Que, la Sección III "Fase Preparatoria" del citado Manual señala que, el equipo de trabajo, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC). En el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, también podría considerarse al equipo técnico de Análisis de Calidad Regulatoria (ACR). Sin embargo, a criterio de la entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero 2019 en la que se delega facultades a esta Gerencia para la designación de representantes de la municipalidad en comisiones paritarias, comités, comisiones, mesas de trabajo y similares; por lo que en uso de estas facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites - SUT** de la Municipalidad Distrital de Socabaya, responsable del desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del TUPA, según lo señalado en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 aprobado con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM y conforme las disposiciones de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo con el siguiente detalle:

EQUIPO DE TRABAJO DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES - SUT		
<b>SUPERVISOR SUT</b>	Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez	Gerencia Municipal
<b>ADMINISTRADOR SUT</b>	Ruth Soledad Torres Gómez	Oficina de Planificación y Presupuesto
<b>REGISTRADOR SUT</b>	Melizza Lina Vega Vega	Oficina de Secretaría General
<b>REGISTRADOR LEGAL</b>	Roberto Alonso Barriga Valencia	Oficina de Asesoría Jurídica
<b>REGISTRADOR DE PROCESOS</b>	Luis Alberto Salazar Quispe	Oficina de Administración
<b>REGISTRADOR DE COSTOS</b>	Luis Alberto Salazar Quispe	Oficina de Administración
<b>OTROS</b>	Pablo Salomón Fernández Coaguila	Unidad de Informática

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo conformado en el artículo precedente realice las siguientes funciones:

- Planificar y gestionar el proceso de implementación del SUT de acuerdo con la metodología descrita en el Manual del SUT vigente.
- Participar en la elaboración y modificación del TUPA a través del SUT.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a los integrantes del equipo de Trabajo del SUT y a los Órganos de línea, para conocimiento y cumplimiento según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
**Lic. Oscar Williams Cáceres Rodríguez**  
GERENTE MUNICIPAL



**SOCABAYA**